



07 MAYO 2015



2

CONTRATO A HONORARIO

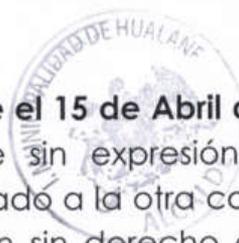
En Hualañé a 04 de Mayo del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, RUT. N° ~~760.000~~ representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° ~~12.284.322~~, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, Hualañé, que en adelante se llamará "mandante o municipalidad" y doña **CATHERIN LILIANA SILVA VALENZUELA**, Profesora en Educación Media en Historia y geografía, Chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° ~~12.203.131~~, con domicilio en Pje.El Sauce N°1521 Villa el Mirador, comuna Hualañé que en adelante se llamará "el Trabajador", se ha convenido el siguiente Contrato a Honorario:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar una Coordinadora de Programas académicos, pedagógicos y administrativos, para realizar apoyo por Plan de Mejoramiento Educativo, establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial, en el Liceo Hualañé para este cometido contrata a Honorario a doña **CATHERIN LILIANA SILVA VALENZUELA**.

SEGUNDO: Por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, contrata a doña **CATHERIN LILIANA SILVA VALENZUELA**, quien prestara servicio en el Liceo Hualañé, comuna de Hualañé, con un total de 30 horas semanales, de Lunes a Viernes de 8:15 a 13:15 hrs. y de 15:00 a 16:00 horas.

TERCERO: El precio mensual a cancelar por los servicios contratados será de **\$447.350.- (cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta pesos)** Impuesto Incluido, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Director del Liceo Hualañé.

CUARTO: El presente contrato se realizará desde el **15 de Abril del 2015 al 30 de Noviembre del 2015**, pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra con un período de a lo menos, veinticuatro horas de anticipación sin derecho a indemnización alguna.



QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, dona **CATHERIN LILIANA SILVA VALENZUELA**, no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **CATHERIN LILIANA SILVA VALENZUELA** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO : La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO : El presente Contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.


CATHERIN LILIANA SILVA VALENZUELA

RUN. 1.338.192-4


CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ


PEDRO MIRANDA JAUREGUI
DIRECTOR COMUNAL EDUCACION


LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

